

Oficio No. REG/EBV/179/2023
Asunto: Convocatoria Sesión Extraordinaria Comisiones Unidas
CSPSPyAS-HPyCP

2023, Año de Francisco Villa, "El Revolucionario del Pueblo"

Regidores Integrantes de las Comisiones de:
Servicios Públicos, Salud, Pública y Asistencia Social
Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
P r e s e n t e s.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
10:56 am.
10 AGO. 2023
RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO

La suscrita Regidora Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social, con fundamento en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 72, 82 y 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se formula Convocatoria para Sesión de Comisiones Unidas, misma que se llevará a cabo el día de hoy jueves 10 de agosto de 2023 a las 14:30 horas en la Sala de Cabildos Benito Juárez García, ubicada en las instalaciones de Palacio Municipal, bajo el siguiente orden del día:

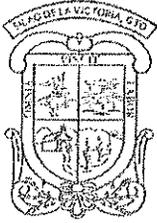
1. Lista de Asistencia.
2. Declaratoria del quórum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación del Mtro. Carlos Augusto Torres Capetillo, Director de Asuntos Jurídicos de la Propuesta de Dictamen que contiene el Marco jurídico Técnico de la condicionante al cumplimiento de la recolección de basura por parte de la concesionaria.
5. Aprobación de la Cesión de Derechos del Título de Concesión, con la cláusula suspensiva que deberá aceptar la concesionaria.
6. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención, me reitero a sus apreciables órdenes.

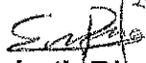
Melchor Ocampo No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaoodelavictoria.gob.mx



ATENTAMENTE
Silao de la Victoria, Gto., 10 de agosto de 2023
"Silao Evolucionando"


C. Elizabeth Blancarte Vela
Regidora Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos,
Salud Pública y Asistencia Social

Comisión de Servicios Públicos, Salud, Pública y Asistencia Social

- C.c.p. - Regidora C. María Concepción González Espinosa, Secretaria de la Comisión, Presente.
- Regidora L.N. Ruth Elizabeth Granados Arvizu, Vocal de la Comisión, Presente.
- Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro, Vocal de la Comisión, Presente.
- Regidor C. Marcelino Rayas Meza, Vocal de la Comisión, Presente.

Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

- Síndico Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Presidenta de la Comisión, Presente.
- Regidora Arq. María Teresa Tello García, Secretaria de la Comisión, Presente.
- Regidor Juan Arturo Hinojosa Valdovino, Vocal de la Comisión, Presente.
- Regidora L.N. Ruth Elizabeth Granados Arvizu, Vocal de la Comisión, Presente.
- Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez, Vocal de la Comisión, Presente.
- Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro, Vocal de la Comisión, Presente.

Regidores Invitados

- Regidor Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano, Presente.
- Regidor Lic. Rolando Monroy Galván, Presente

Dependencias Invitadas

- C.P. Juan Carlos Gutiérrez Luna, Tesorero Municipal, Para su asistencia, Presente.
- Mtro. Carlos Augusto Torres Capetillo, Director de Asuntos Jurídicos, Para su asistencia, Presente
- Lic. Luis Manuel Balbuena Bocanegra, Director de Servicios Públicos, Para su asistencia, Presente

- L.E.O. Érika Maribel López Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento, Presente.
- Archivo EBV/mazo

La presente hoja forma parte de la Convocatoria para Sesión de Comisiones Unidas Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social- Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de fecha 11 de agosto de 2023.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silao.de.la.victoria.gob.mx

1214

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO



Oficio: DSB/0229/2023
Asunto: El que se indica
09 de agosto de 2023

"2024,200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

**MAESTRO CARLOS AUGUSTO TORRES CAPETILLO
DIRTECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS**

PRESENTE:

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo, así mismo y de acuerdo a mis actividades, atribuciones y competencias como titular de Servicios Básicos de este Municipio, de la manera más atenta y respetuosa, acudo ante ustedes para hacer entrega del dictamen técnico que se nos fue solicitada el día 08 del presente mes y año en la comisión de regidores en la sala de Benito Juárez.

No omito referirle que lo presente, tiene como fundamento legal las atribuciones que, a favor de la Dirección a mi cargo, derivan de lo dispuesto conjuntamente en las fracciones X, XI, XIII Y VIV del artículo 100 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Sin otro particular por el momento ratifico a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"SILAO, EVOLUCIONA"**

**C. PABLO ISMAEL GOMEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS BASICOS**



Melchor Ocampo No. 3 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110



Bajo las condiciones que prevalecen en la actualidad, la empresa concesionaria del servicio de limpia en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, tendrá que cumplir con los siguientes puntos lo antes posible;

- ✦ Cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y demás ordenamientos legales de carácter Federal, Estatal y Municipal aplicables de la materia, así como la Norma Oficial Mexicana **NOM-083-SEMARNAT-2003**, que contiene las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

- ✦ Realizar un barrido manual diario de 44 kilómetros/cuneta, contar con el personal necesario para cubrir ambos turnos (matutino y vespertino).
 1. Se requiere acorde al dictamen que para tal efecto realice esta Dirección con la empresa concesionaria, que esta última cuente con el personal suficiente para realizar el barrido en las calles del primer cuadro del centro histórico de la ciudad, vialidades, boulevares y accesos principales al municipio.
 2. Contar con el equipo de trabajo necesario, proporcionando al personal que emplee para el servicio de barrido en concreto, el número de carritos manuales, escobas, bieldos, palas, uniformes y demás enseres necesarios, en cantidades y números suficientes para brindar el servicio en las calles y vialidades, de acuerdo a los horarios y frecuencias establecidas.
 3. Frecuencias establecidas de barrido manual kilómetro/cuneta;

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centr
C.P. 36100 Silao de la Victoria, GJ
Tel. 01 (472) 722.3.1



VIALIDAD	TRAMO
Álvaro Obregón	Feria – Calz. Miguel Hidalgo
Álvaro Obregón	Calz. Miguel Hidalgo – Paseo de la Victoria
Álvaro Obregón	C. Paseo de la Victoria – Gral. Ignacio Zaragoza
Álvaro Obregón	Gral. Ignacio Zaragoza – Benito Juárez
Álvaro Obregón	Benito Juárez – Arenal
Bldv. Raúl Bailleres	Álvaro Obregón – Industria
Bldv. Raúl Bailleres	C. Industria – 5 de mayo
Calzada Hidalgo	Álvaro Obregón – Pino Suárez
Alameda	Pino Suárez – Ramal de Guanajuato
Carrillo Puerto	Calz. Hidalgo - Álvaro Obregón
C. Palma	Álvaro Obregón - Miguel Hidalgo
C. Industria	Hidalgo – Callejón de Comanja
Gral. Ignacio Allende	Palma – José Ma. Morelos
José Ma. Morelos	José Ma. Pino Suarez – Doctor Domenzain
Jesús Gonzales Ortega	José Ma. Morelos - Miguel Hidalgo
Fundación	16 de septiembre - Gral. Ignacio Zaragoza
Dr. Domenzain	Álvaro Obregón – Fundación
Antonio Zúñiga	Dr. Domenzain - Gral. Ignacio Zaragoza
José Ma. Pino Suarez	Gral. Ignacio Zaragoza – C. Miguel Hidalgo
La Bolsa	Monseñor Funes – Honda
Aldama	Miguel Hidalgo – Honda
Gral. Ignacio Zaragoza	Álvaro Obregón – Fco. I Madero
Av. 5 de mayo	Fco. I Madero – Blvd. Raúl Bailleres
Pról. 5 de mayo	Bldv. Raúl Bailleres – C. La Joya
Pról. 5 de mayo	C. La Joya – c. Olivo
Miguel Hidalgo	Presidencia – Blvd. Raúl Bailleres

Melchor Ocampo No. 1 Zona Cent
 C.P. 36100 Silao de la Victoria, G
 Tel. 01 (472) 522 00

Luis H. Ducoing	Bld. Raúl Bañleres – Libramiento Norte
Zona Peatonal	Incluido toda zona peatonal (metros lineales)
Circuito Jardín Principal	Plaza de la Victoria, plaza Ayuntamiento, Ayuntamiento. A. Funes
Jardín Principal	Sin considerar áreas verdes
Plaza Libertad	Incluyendo hojarasca de banquetas
Álvaro Obregón	Bld. Raúl Bañleres - Gral. Ignacio Zaragoza
Álvaro Obregón	Gral. Ignacio Zaragoza – Benito Juárez
Álvaro Obregón	Benito Juárez - Arenal
Bld. Bañleres	Benito Juárez – Amapola
Carrillo Puerto	Calz. Hidalgo - Álvaro Obregón
Palma	Álvaro Obregón – Miguel Hidalgo
Industria	Miguel Hidalgo – Callejón de Comanja
Gral. Ignacio Allende	Palma – José Ma. Morelos
José Ma. Morelos	José Ma. Pino Suárez – Jesús Gonzales Ortega
Jesús Gonzales Ortega	José Ma. Morelos - Miguel Hidalgo
Fundación	Palma – Gral. Ignacio Zaragoza
Dr. Domenzain	Álvaro Obregón – Fundación
Antonio Zúñiga	5 de mayo – Dr. Domenzain
José Ma. Pino Suárez	Álvaro Obregón – C. Miguel Hidalgo
Aurora	Miguel Hidalgo – Lucero
Lucero	Aurora – Aldama
Honda	Aldama - 5 de mayo -
La Bolsa	Monseñor Funes – Honda
Aldama	Miguel Hidalgo – Honda
Gral. Ignacio Zaragoza	Álvaro Obregón – Fco. I. Madero
Av. 5 de mayo	Fco. I. Madero – el Oso
Miguel Hidalgo	Presidencia - Miguel Hidalgo



✦ Recolección de RSU (Residuos Sólidos Urbanos), se debe de realizar una cobertura de recolección con 12 rutas ya establecidas y autorizadas para atender 403 localidades que comprenden zona centro, comunidades rurales y colonias urbanas en el Municipio, para la realización de este servicio la concesionaria tiene que contar con:

1. 14 camiones compactadores de carga trasera, de 20 yardas cúbicas, 12 para uso continuo y dos de reserva para cubrir contingencias (Camiones equipados con cajas compactadoras de residuos urbanos con capacidad de 20 m³ ya compactada la basura queda de 6 a 7 t por camión).
2. De **preferencia** los camiones deberán ser nuevos o en su defecto de modelo reciente, como mínimo modelo 2018 y deben contar con las siguientes especificaciones:
 - transmisión de 8 cambios y 2 reversas.
 - Rines – llantas de 8x22.5 – 27s/80R22.5
 - Sistema eléctrico (a) corriente 24v b) alternador N/D)
 - Embrague (a)mono disco tipo seco, accionamiento hidroneumático (muelle de diafragma))
 - Diámetro de 395mm.
 - Suspensión delantera/trasera: mecánica multi leaf (multi hojas) con amortiguadores de doble acción.
 - Capacidad tanque: diésel 400 litros (aluminio).
3. Mini compactador de carga trasera de 10 yardas cúbicas, para las calles angostas en colonias y comunidades donde los camiones de dimensiones más grandes no pueden ingresar, esto para realizar la recolección integral en todo el municipio.
4. Los 15 camiones deberán de estar equipados además con lo siguiente:

Melchor Ocampo No. 7 Zona Centro
C.P. 36100 Sifao de la Victoria, C.
Tel. 01 (472) 722.017



- Sonidos tradicionales los cuales indicaran la llegada del camión recolector.
- Contar con un sistema de GPS para el monitoreo de las rutas en tiempo real, cabe mencionar de la Dirección de Servicios Públicos Municipales deberá contar con la telemetría digital para poder realizar los monitoreos en tiempo real.
- Videocámaras para transmitir en tiempo real sus recorridos y trabajos de recolección así evitando que los tripulantes de las unidades realicen actos indebidos.
- Cada unidad tendrá que disponer de una tripulación de 3 personas (1 chofer y 2 ayudantes).

Estas necesidades son prioritarias y por tal motivo deben ser cubiertas para un buen servicio de recolección de residuos sólidos urbanos municipales con los alcances contenidos en el contrato de concesión vigente.

Las rutas de recolección que deben cubrirse en el municipio acorde al contrato de cesión referido, son las siguientes:



Ruta 8	Zona	Frecuencia	Turno
27	La Loma	Miércoles y Sábado	Matutino
28	Los Suspiros	Miércoles y Sábado	Matutino
29	Colinas Sur	Miércoles y Sábado	Matutino

Ruta 9	Zona	Frecuencia	Turno
27	Fipasi	Martes	Matutino
28	Las Pulgas	Martes	Matutino
29	La Providencia	Martes	Matutino

Ruta 9	Zona	Frecuencia	Turno
1	Espejo	Lunes y Jueves	Matutino
2	Calaverna	Lunes y Jueves	Matutino
3	La Baraña	Lunes y Jueves	Matutino
4	Medio Silfo	Lunes y Jueves	Matutino
5	Cerritos	Lunes y Jueves	Matutino
6	Javier Molina	Lunes y Jueves	Matutino
7	Tunamanza	Lunes y Jueves	Matutino
8	Paxtla	Lunes y Jueves	Matutino
9	Fipasi	Martes	Matutino
10	Las Pulgas	Martes	Matutino
11	La Providencia	Martes	Matutino
12	San Ramón	Martes	Matutino
13	La Sierrita	Martes	Matutino
14	Pozo de Gallegos	Martes	Matutino
15	La Presa	Martes	Matutino
16	La Finca	Martes	Matutino
17	El Cerrito	Martes	Matutino
18	El Espinero	Martes	Matutino
19	Las Grasas	Martes	Matutino
20	El Globo	Martes	Matutino
21	San José	Martes	Matutino
22	La Palma	Martes	Matutino
23	La China	Martes	Matutino
24	Canos	Martes	Matutino
25	Arenas	Martes	Matutino
26	Alamos	Martes	Matutino

Ruta 9	Zona	Frecuencia	Turno
30	Valle de Ruesgas	Martes	Matutino
31	Napoles	Martes	Matutino
32	Providencia	Martes	Matutino
33	Noria Colorada	Miércoles y Sábado	Matutino
34	La Lima	Miércoles y Sábado	Matutino
35	El Recuerdo	Miércoles y Sábado	Matutino
36	Predio de Lourdes	Miércoles y Sábado	Matutino
37	La Soledad	Miércoles y Sábado	Matutino
38	Camino Real	Miércoles y Sábado	Matutino
39	San Diego el Grande	Miércoles y Sábado	Matutino
40	Los Rosales	Miércoles y Sábado	Matutino
41	El Guajolote	Miércoles y Sábado	Matutino
42	La Mocha	Miércoles y Sábado	Matutino
43	Cambio de Monterrey	Miércoles y Sábado	Matutino
44	San Antonio	Miércoles y Sábado	Matutino
45	Medranos	Miércoles y Sábado	Matutino
46	La Luz	Miércoles y Sábado	Matutino
47	La Gran Villa	Miércoles y Sábado	Matutino
48	Bajío de Guadalupe	Miércoles y Sábado	Matutino
49	Yerbabuena	Miércoles y Sábado	Matutino
50	Alfarería	Miércoles y Sábado	Matutino
51	Salitrillo	Miércoles y Sábado	Matutino
52	Santa Anita	Viernes	Matutino
53	Trojes	Viernes	Matutino
54	San Diegullo	Viernes	Matutino
55	Buena Venta	Viernes	Matutino
56	La Correa	Viernes	Matutino

Horarios

Matutino: 06:00 a 14:00 horas

Vespertino:

15:00 a 21:00 horas

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centr
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gt.
Tel: 01 (472) 722.013



Ruta 5	Zona	Frecuencia	Turno
8	Hacienda	Lunes a Sábado	Vespertino
9	Tierra y Libertad	Lunes a Sábado	Vespertino
10	Nuevo Mundo	Lunes a Sábado	Vespertino
11	Camino a Santa Clara	Lunes a Sábado	Vespertino
12	Norias de Sopeña II	Lunes a Sábado	Vespertino
13	Lorenzo Mosqueda	Lunes a Sábado	Vespertino

Ruta 6	Zona	Frecuencia	Turno
1	La Cueva	Lunes a Sábado	Vespertino
2	Las Brisas	Lunes a Sábado	Vespertino
3	Hospital General	Lunes a Sábado	Vespertino
4	Campanano	Lunes a Sábado	Vespertino
5	Hacienda Silao	Lunes a Sábado	Vespertino
6	Pedregal de la Montaña	Lunes a Sábado	Vespertino
7	Solidaridad	Lunes a Sábado	Vespertino
8	Villas de Guadalupe	Lunes a Sábado	Vespertino
9	La Joya	Lunes a Sábado	Vespertino
10	Progreso	Lunes a Sábado	Vespertino
11	Contenedor de la Deportiva	Lunes a Sábado	Vespertino

Ruta 7	Zona	Frecuencia	Turno
1	La Aldea	Lunes a Sábado	Matutino
2	San Juan de los Duranes	Lunes a Sábado	Matutino
3	Condado de la Pila	Lunes a Sábado	Matutino
4	Las Huertas	Lunes a Sábado	Matutino
6	Exhacienda de Franco	Lunes a Sábado	Matutino
6	La Pila	Martes y Viernes	Matutino
7	Beta de Franco	Miércoles y Sábado	Matutino
8	Bosque	Miércoles y Sábado	Matutino
9	Valle de las Huertas	Miércoles y Sábado	Matutino
10	Ampliación de Franco	Lunes y Sábado	Matutino

Horarios Matutino: 06:00 a 14:00 horas

Ruta 7	Zona	Frecuencia	Turno
12	Privada San Francisco	Martes y Viernes	Matutino
13	Beta de Ramales	Martes y Viernes	Matutino
14	Francisco Villa de las Huertas	Martes y Jueves	Matutino

Ruta 8	Zona	Frecuencia	Turno
1	Nuevo México	Lunes a Sábado	Matutino
2	San Isidro	Lunes y Jueves	Matutino
3	Lomas de Comanjilla	Lunes y Jueves	Matutino
4	Agua Caliente	Lunes y Jueves	Matutino
5	Comanjilla	Lunes y Jueves	Matutino
6	Paraíso	Lunes y Jueves	Matutino
7	Jacintos	Lunes y Jueves	Matutino
8	Coyote	Lunes y Jueves	Matutino
9	San Miguel del Arenal	Martes y Viernes	Matutino
10	Plan de Sótelo	Martes y Viernes	Matutino
11	La Aduana	Martes y Viernes	Matutino
12	Torres Landa	Martes y Viernes	Matutino
13	La Virgen	Martes y Viernes	Matutino
14	Rocio de Huertos	Martes y Viernes	Matutino
16	Oficinas PSP	Martes y Viernes	Matutino
16	Esperanza	Martes y Viernes	Matutino
17	Refugio de los Sauces	Martes y Viernes	Matutino
18	Peñuelas	Martes y Viernes	Matutino
19	Nuevo México Sur	Martes y Viernes	Matutino
20	Mesquite de Chávez	Martes y Viernes	Matutino
21	Fracc. San Antonio	Miércoles y Sábado	Matutino
22	Vías	Miércoles y Sábado	Matutino
23	Loma Bonita	Miércoles y Sábado	Matutino
24	Calle Lienzo Charro	Miércoles y Sábado	Matutino
25	Calle de los Agaves	Miércoles y Sábado	Matutino
26	Loza de Barrera	Miércoles y Sábado	Matutino
Vespertino:		15:00 a 21:00 horas	

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, GJ
Tel. 01 (472) 722001



Ruta 9	Zona	Frecuencia	Turno
57	San Ramón	Viernes	Matutino
58	La Siemita	Viernes	Matutino
59	La Presa	Viernes	Matutino
60	La Finca	Viernes	Matutino
61	Las Brasas	Viernes	Matutino
62	El Chorizo	Viernes	Matutino

Ruta 10	Zona	Frecuencia	Turno
20	La Palma	Martes	Matutino
21	Los Canos	Martes	Matutino
22	San Isidro del Arenal	Martes	Matutino
23	El Arenal	Martes	Matutino
24	Los Atamos	Martes	Matutino
25	Bajo de Bonillas	Martes	Matutino

Ruta 10	Zona	Frecuencia	Turno
1	El Coecillo	Lunes y Jueves	Matutino
2	Cerritos	Lunes y Jueves	Matutino
3	San Francisco	Lunes y Jueves	Matutino
4	Santa Fe	Lunes y Jueves	Matutino
5	Emiliano Zapata	Lunes y Jueves	Matutino
6	Playa Azul	Lunes y Jueves	Matutino
7	Chichimequillas	Lunes y Jueves	Matutino
8	San Agustín	Lunes y Jueves	Matutino
9	El Monte del Coecillo	Lunes y Jueves	Matutino
10	Santa Anita	Martes	Matutino
11	Trejo	Martes	Matutino
12	La Gloria	Martes	Matutino
13	Trojes	Martes	Matutino
14	Santa Rita	Martes	Matutino
15	Buena Vente	Martes	Matutino
16	La Correa	Martes	Matutino
17	San José de Gracia	Martes	Matutino
18	La Chiva Brava	Martes	Matutino

26	El Monte	Viernes	Matutino
27	San Agustín	Viernes	Matutino
28	Pabileros	Viernes	Matutino
29	Hona Colorada	Viernes	Matutino
30	Santa Teresita	Viernes	Matutino
31	Camino Real	Viernes	Matutino
32	San Isidro el Grande	Viernes	Matutino
33	Vías	Viernes	Matutino
34	Predio de Lourdes	Viernes	Matutino
35	Las Limas	Viernes	Matutino
36	El Recuerdo	Viernes	Matutino

Ruta 11	Zona	Frecuencia	Turno
1	Montaña	Lunes y Jueves	Matutino
2	Baños	Lunes y Jueves	Matutino
3	Aguas Buenas	Lunes y Jueves	Matutino
4	La Curva	Lunes y Jueves	Matutino
5	Capulín	Lunes y Jueves	Matutino
6	Rodríguez	Lunes y Jueves	Matutino
7	Fipasi	Lunes y Jueves	Matutino
8	Emulada	Martes y Viernes	Matutino
9	Santo Tomás	Martes y Viernes	Matutino
10	La Colora	Martes y Viernes	Matutino
Vespertino:		15:00 a 21:00 horas	

Horarios Matutino: 06:00 a 14:00 horas

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centr
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gt
Tel. 01 (472) 722.911



Ruta 11	Zona	Frecuencia	Turno
11	Puerta Grande	Martes y Viernes	Matutino
12	San José de Rivera	Martes y Viernes	Matutino
13	Maravillas	Martes y Viernes	Matutino
14	El Cuello	Martes y Viernes	Matutino
15	Lucero de Ramales	Martes y Viernes	Matutino
16	San Bartolo	Martes y Viernes	Matutino
17	La Quinta Andrea	Martes y Viernes	Matutino
18	El Palmar	Martes y Viernes	Matutino
19	Valle de Ruesgas	Viernes	Matutino
20	El Chorizo	Viernes	Matutino
21	Napoles de Providencia	Viernes	Matutino
22	Peñitas	Miércoles y Sábado	Matutino
23	San Marcos	Miércoles y Sábado	Matutino
24	El Vallejo	Miércoles y Sábado	Matutino
25	Cuarta Parte	Miércoles y Sábado	Matutino
26	San Ignacio	Miércoles y Sábado	Matutino
27	El Refugio I	Miércoles y Sábado	Matutino
28	El Refugio II	Miércoles y Sábado	Matutino

Ruta 12	Zona	Frecuencia	Turno
1	Sopeña	Lunes a Sabado	Matutino
2	Barrio Nuevo	Lunes a Sabado	Matutino
3	Rancho Seco	Miercoles y Sabado	Matutino
4	Nueva Era	Miercoles y Sabado	Matutino

Horarios

Matutino: 06:00 a 14:00 horas

Vespertino: 15:00 a 23:00 horas

Melchor Ocampo No. 1 Zona Cenu
 C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gt
 Tel. 01 (472) 722.01.1



- ✦ El sitio de disposición final deberá estar operado conforme a la **NOM-083 SEMANART-2003**, ya que la empresa concesionaria a cargo del servicio de limpia también tendrá que realizar la regularización el SDF y/o Relleno Sanitario ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Silao – San Felipe, Ejido de Nápoles, con coordenadas geográficas **20°00'03"N101°24'52"W**, contando con lo siguiente:
- Utilizando una plantilla de personal adecuada conforme a las actividades que se realicen dentro del SDF.
 - Contar con la maquinaria suficiente para las operaciones dentro del relleno sanitario (cargador sobre oruga, camión volteo, camión cisterna y excavadora).
 - Rehabilitar la cerca perimetral faltante.
 - La responsabilidad de los pepenadores es tanto de la concesionaria como el municipio.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, GJ
Tel. 01 (472) 712.013



Oficio DAJ/8082023

Silao de la Victoria Guanajuato, a 09 de agosto de 2023

Asunto: Se remite proyecto de dictamen.

Regidora Licenciada Elizabeth Blancarte Vela
Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública
y Asistencia Social y
Regidora Licenciada María Cecilia Rodríguez Rangel
Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
Presentes.

Respetuosamente remito proyecto de Dictamen, relativo a la cesión de derechos realizada entre la empresa VEOLIA RESIDUOS NORTE S.A. DE C.V. y NKN DEL CENTRO S.A. DE C.V., respecto del título concesión MSI/DUE/02-2000 de fecha 6 de abril de 2001, sus respectivos convenios modificatorios y reformativos, así como sus derechos de cobro.

Quedo atento reiterándole mis distinguidas consideraciones, así como el apoyo necesario a efecto de que el producto final llegue a buen término.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Sin más por el momento reitero a usted mis atentas consideraciones

Atentamente

2024,200 años de Grandeza, Guanajuato como Entidad

Federativa, Libre y Soberana.

"Silao Evolucionara"

Maestro Carlos Augusto Torres Capetillo
Director de Asuntos Jurídicos



C.c.a

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

DICTAMEN
CSPSPyAS-CHPyCP/00212023
Comisiones Unidas
Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social-Hacienda Patrimonio y
Cuenta Pública.

Los que suscriben integrantes de Comisiones Unidas de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social-Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento 2021-2024 de Silao de la Victoria, Guanajuato; Regidora C. Elizabeth Blancarte Vela, Regidora C. María Concepción González Espinosa, Regidora Lic. Ruth Elizabeth Granados Arvizu, Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro, Regidor C. Marcelino Rayas Meza, Síndico Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Regidora Arq. María Teresa Tello García, Regidor Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, Regidor Lic. José Cruz Pérez Rangel. En seguimiento al punto de acuerdo de acta número Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2023, donde remiten para análisis y respuesta el punto número 11 del orden del día.

Respetuosamente solicitamos se someta a consideración, de este cuerpo colegiado, el presente Dictamen, para efectos de su discusión y en su caso aprobación sobre la cesión de derechos realizada entre la empresa VEOLIA RESIDUOS NORTE S.A. DE C.V. y NKN DEL CENTRO S.A. DE C.V., respecto del título concesión MSI/DUE/02-2000 de fecha 6 de abril de 2001, sus respectivos convenios modificatorios y reformatorios, así como sus derechos de cobro, conforme a las disposiciones legales aplicables, por lo que manifestamos lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En razón y cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo Quinto y 115 fracción III inciso c); Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente artículos 80 y 137; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículos 5 y 1; Constitución Política para el Estado de Guanajuato artículo 1º párrafo décimo tercero, 117 fracción III inciso c) y fracción IX; Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato artículos 1, 6 fracción IV y 10 fracciones VI y IX; Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 4; así como a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato artículos 72, 81, 83-3 fracciones II y V, así como 167 fracción IX; Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato artículos 13 Fracción III y 16 y demás preceptos relativos y aplicables, los cuales sustentan que corresponde al Ayuntamiento la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos.

Particularmente, el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala que el Ayuntamiento prestará los servicios públicos de manera directa a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados e indirecta mediante entidades paramunicipales creadas para ese fin, régimen de concesión y convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros Ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

Atentos a que la satisfacción de necesidades básicas de las personas que habitan y transitan por el Municipio de Silao de la Victoria, debe de entenderse bajo la prestación de servicios públicos dirigidos al resguardo de la persona humana mediante el desarrollo sostenible que implica la cobertura y alcance en la tutela de los derechos humanos que implica el impacto en la salud, de las personas humanas y cuidado del medio ambiente en el barrido, recolección, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, así como el saneamiento, rehabilitación y clausura de tiraderos de basura como servicio público municipal dirigido principalmente a satisfacer el interés general como derecho fundamental a una eficiente administración pública que en su conjunto garanticen una vida digna de la persona en una ambiente sano y adecuado, con un deber de respeto de todos y todas por la preservación de la sustentabilidad del entorno ambiental, sin afectaciones a éste en donde el Ayuntamiento pueda vigilar, conservar y garantizar con las regulaciones que considere pertinentes.

La Administración Pública se debe al servicio de intereses generales en respeto a los derechos humanos en forma plural, incluyente, dinámica dirigida al servicio de la comunidad, y que conforme al derecho Internacional en el marco de los Derechos Humanos y reconociendo como un derecho humano el servicio público, es de suma importancia, si se toma en cuenta que toda persona deberá tener acceso a dicho servicio, sin que se pueda imponer costo o traba de cualquier tipo o género, en este sentido.

En el caso concreto dentro de nuestro municipio, se advierte que el servicio público referido, se presta a través del régimen de concesión, conforme a la documental que ha sido expuesta ya del conocimiento de los miembros de este Ayuntamiento y estas respectivas comisiones.

II.- La protección del medio ambiente y la restauración ecológica como un derecho humano se encuentran plenamente reconocidos tanto por la Constitución Federal, como por los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte, por lo que en la esfera de competencia del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato al ejercer la administración pública se sustenta en el respeto a la dignidad humana, lo cual debe propiciar un desarrollo sustentable en beneficio de sus habitantes, esto entre otras formas a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y su manejo especial, así como el

derecho a la Transparencia y Acceso a la Información Pública y para el cumplimiento de lo anterior, es necesario que Gobierno y Ciudadanía, trabajemos por el bien común, con la finalidad de procurar en todo momento se salvaguarde el derecho de toda persona al medio ambiente sano y sustentable, citando en consecuencia los siguientes principios:

Principio de precaución. Considera que las autoridades están obligadas a adoptar las medidas necesarias ante la duda de que una actividad pueda ser riesgosa para el medio ambiente.

Principio in dubio pro natura. Ante un conflicto ambiental debe prevalecer aquella interpretación que favorezca a la protección del medio ambiente y la naturaleza.

En consecuencia, a lo señalado, esta Administración Pública Municipal pretende se disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, ello toda vez que es obligación de este municipio por conducto del Ayuntamiento la prestación del servicio público de Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos; así como el proteger un deterioro previsible de los derechos humanos y al ambiente.

Lo que además se traduce en la potestad de aplicar el Principio de Precaución en cita, es un imperativo el generar las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos.

III.- En correlación a lo señalado con anterioridad, el artículo 115 Constitucional fracción III, inciso c); establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones del servicio público, como limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así mismo, los Municipios previo acuerdo de sus ayuntamientos podrán asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que para ello les correspondan, esto en concordancia a lo previsto en Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente artículos 80 y 137; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículos 5 y 1; Constitución Política para el Estado de Guanajuato artículo 1º párrafo décimo tercero, 117 fracción III inciso c) y fracción IX; Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato artículos 1, 6 fracción IV y 10 fracciones VI y IX; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 4; así como a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato artículos 72, 81, 83-3 fracciones II y V, así como 167 fracción IX; Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato artículos 13 Fracción III y 16; en este sentido nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito de 5 de mayo de 2023, el representante legal de Veolia Residuos Norte S.A. de C.V. solicita el visto bueno al municipio para la realización de la cesión integral de derechos y obligaciones de la concesión MSI/DUE/02-2000 y sus derechos de cobro a favor de la empresa NKN del Centro S.A. de C.V.

2.- Por medio del convenio de transición de 8 de mayo de 2023, celebrado entre las empresas Veolia Residuos Norte S.A. de C.V. (antes Proactiva Medio Ambiente SETASA S.A. de C.V.) y NKN del Centro S.A. de C.V., dichas empresas establecieron diversas obligaciones a fin de materializar la cesión de derechos a que se refieren los diversos contratos de misma fecha, respecto del título concesión MSI/DUE/02-2000, de fecha 26 de abril de 2001, y sus convenios modificatorios y reformatorios relacionados.

3.- Mediante acuerdo 12 de mayo del 2023, emitido dentro del proceso administrativo 5450/2a Sala/2003, el Tribunal de Justicia Administrativa, dio cuenta de la existencia de los contratos de cesión de derechos de la concesión y de los derechos y obligaciones de cobro derivados de la misma, celebrados el 8 de mayo de 2023 entre las empresas Veolia Residuos Norte S.A. de C.V. (antes Proactiva Medio Ambiente SETASA S.A. de C.V.) como cedente y NKN del Centro S.A. de C.V., como cesionario; donde se sostuvo, medularmente que las concesiones de servicios municipales, en el caso específico de las cesiones de derechos señaladas, conlleva implícita la exigencia de que, para que éstas surtan efectos, requieren de la autorización del ayuntamiento, lo cual si en principio no se cuenta con ella, esto puede ser subsanable. Razón por la cual, para que surta efectos la cesión de derechos entre las empresas prestadoras, debe existir pronunciamiento del Ayuntamiento al respecto.

4.- Mediante oficio número 1811, referencia 111-02/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por Secretaría de Ayuntamiento, se informó a los integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024 de Silao de la Victoria, Guanajuato., respecto del contrato mencionado en el antecedente primero de este dictamen.

5.- Por oficio SIV/3396/20232 de 22 de mayo de 2023, el Director de Salud Municipal, destaca la problemática de salud derivado de la intermitencia en la prestación del servicio de limpia.

6.- Con fecha 26 de mayo de 2023, la Secretaría de Ayuntamiento emite Convocatoria a Sesión Ordinaria de Ayuntamiento para el día 30 de mayo de 2023, donde informa el punto número 11, análisis de promoción presentada ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado por Veolia Residuos Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable antes Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V. a NKN del Centro S.A. de C.V., de acuerdo a expediente 545012a Sala/2023, y en su caso se acuerde lo conducente; en seguimiento a este punto se acordó pasar a su análisis por la Comisión Respectiva.

7.- Mediante diagnóstico de riesgo emitido por el Director de Protección Civil del Municipio, se destaca la problemática de salud derivado de la intermitencia en la prestación del servicio de limpia.

8.- En fecha 1 de junio de 2023, la empresa NKN del Centro S.A. de C.V. dirige oficio al Tesorero Municipal, en donde requiere el pago de una factura derivada de la prestación del servicio público de limpia.

9.- Mediante escrito de 9 de junio de 2023 el representante legal de la empresa NKN del Centro S.A. de C.V. requiere al Ayuntamiento la toma de una decisión sobre la cesión de derechos y el pago del servicio público de limpia, apercibiendo de la posible suspensión del servicio por la falta de pago.

10.- En la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social de fecha 02 de agosto de 2023, en el punto Número 5 del orden del día, se presentaron las propuestas relativas al proyecto Financiero y Técnico, para solventar la problemática de la recolección de basura en el municipio, por lo que una vez analizado el tema se acordó que en fecha 04 de agosto de 2023 la Presidencia de la Comisión presentaría en Sesión de Comisión propuesta para mejorar el servicio de recolección, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos municipales y confinamiento final.

11.- En Sesión Extraordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social de fecha 04 de agosto de 2023, se acordó conforme al punto número 5

del orden del día, que la Presidencia de la Comisión presentaría en Sesión de Comisión propuesta para mejorar el servicio de Recolección de basura con la empresa que presta el servicio barrido, recolección, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos municipales y confinamiento final.

12.- En Sesión de Comisiones Unidas por la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social y la de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en el punto número 4 inciso b), se somete a discusión el Contrato de Cesión de Derechos de fecha 8 de mayo de 2023 y sus obligaciones, derivadas del título de concesión No. MSI/DUE/02/2000 otorgado por el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, incluido el cobro del convenio de fecha 31 de marzo de 2014 celebrado en cumplimiento a la sentencia firme de fecha 6 de febrero de 2009, así como las interlocutoras de fecha 30 de noviembre de 2011 dictadas por la Segunda Sala Administrativa del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato en el juicio administrativo 5450/2003.

II. Considerando:

Primero.- Conforme a lo anterior, se destaca que de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción III, inciso c) y fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 167, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, corresponde al Ayuntamiento la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos.

Particularmente, el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala que el Ayuntamiento prestará los servicios públicos de manera directa a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados e indirecta mediante entidades paramunicipales creadas para ese fin, régimen de concesión y convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros Ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

En el caso concreto dentro de nuestro municipio, se advierte que el servicio público referido, se presta a través del régimen de concesión, que data del 06 de abril de 2001 conforme a lo siguiente:

- Título concesión MSI/DUE/02-2000, de fecha 06 de abril de 2001 otorgado a Urbanizadora Promotora y diseños Caba, S.A. de C.V.;
- Convenio modificatorio al Título concesión MSI/DUE/02-2000, de fecha 26 de abril del 2001, consistente en Cesión de derechos de Urbanizadora Promotora y diseños Caba, S.A. de C.V. a favor de Servicios de Tecnología Ambiental S.A. de C.V. ahora Veolia residuos Norte S.A. de C.V.;
- Reforma total al convenio modificatorio al título de concesión MSI/DUE/02-2000 en fecha 01 de marzo de 2002;
- Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato que causo estado dentro del expediente 5450/2ª.Sala/2023 en Fecha 02 de marzo de 2009 a favor de Veolia residuos Norte S.A. de C.V.;
- Ampliación de Vigencia de Concesión otorgado a Veolia residuos Norte S.A. de C.V. en fecha 31 de marzo de 2014 en cumplimiento a sentencia definitiva dictada por la segunda sala del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato;
- Cesión de derechos de título de concesión MSI/DUE/02-2000 por Veolia residuos Norte S.A. de C.V. a favor de NKN del Centro S.A. de C.V. en fecha 08 de mayo de 2023.

Debido a lo anterior, por una parte, el concesionario está obligado a prestar el servicio público referido y el Ayuntamiento a pagarle por la prestación del servicio público conforme a las tarifas vigentes, así como al pago de la indemnización por daños y perjuicios e intereses moratorios derivados de la sentencia ejecutoria dictada en el juicio administrativo 5450/2ª.Sala/2023, del ahora denominado Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la cláusula segunda del convenio para el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio administrativo 5450/2ª.Sala/2023, para el caso de extinción anticipada de la concesión, como podría ser su revocación en términos de lo dispuesto en el artículo 191, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento estaría obligado al pago del saldo insoluto del adeudo actualizado que prevalezca, lo que podría generar un daño mayor a la hacienda pública municipal; lo cual incluso ante la falta de los pagos mensuales establecidos, podría generar un perjuicio adicional a la hacienda municipal

derivado del pago de los intereses conforme a las contraprestaciones derivadas de los multireferidos instrumentos.

Tercero.- Cabe resaltar que conforme a las normas del derecho común, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1283 y 1285 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, los contratos entre particulares se perfeccionan y surten efectos entre las partes por el mero consentimiento, excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la ley; desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias del acto según su naturaleza, sean conformes a la equidad, a la buena fe, a la costumbre, al uso o a la ley; y, los contratos solo obligan a las personas que los otorgan, pero los terceros que se beneficien con sus estipulaciones pueden exigir su cumplimiento en aquello que les afecte.

Cuarto.- Cabe resaltar que ante los miembros de esta comisión, se da cuenta de un documento técnico emitido por la Dirección de Servicios Básicos adscrita a la Dirección de Servicios Municipales, en donde medularmente refiere que en caso de autorizarse la cesión, la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos sin que dicha prestación varíe los términos en los que se ejecuta, debe condicionarse a cumplir % de la prestación del servicio previamente concesionado sin variar las condicionantes y obligaciones constreñidas de origen.

Así también, se tiene conforme al **anexo técnico** que se acompaña al presente, la recomendación de Servicios Públicos Municipales para que la empresa NKN del Centro S.A. de C.V. realice el barrido en forma adicional a la recolección de residuos sólidos urbanos, y confinamiento final de los mismos, debiendo para ello, garantizar ante el Municipio que se contará por lo menos con lo siguiente:

1. Un total de 15 camiones:

14 Catorce camiones compactadores de carga trasera, de 20 yardas cúbicas,
12 para uso continuo y dos de reserva para cubrir contingencias (Camiones equipados con cajas compactadoras de residuos urbanos con capacidad de 20 m³ ya compactada la basura queda de 6 a 7 t por camión).

Un Mini compactador de carga trasera de 10 yardas cúbicas, para las calles angostas en colonias y comunidades donde los camiones de dimensiones más grandes no pueden ingresar, esto para realizar la recolección integral en todo el municipio.

2. De preferencia los camiones deberán ser nuevos o en su defecto de modelo reciente, como mínimo modelo 2018 y deben contar con las siguientes especificaciones:

- Transmisión de 8 cambios y 2 reversas.
- Rines – llantas de 8x22.5 – 27s/80R22.5
- Sistema eléctrico (a) corriente 24v b) alternador N/D)
- Embrague (a)mono disco tipo seco, accionamiento hidroneumático (muelle de diafragma))
- Diámetro de 395mm.
- Suspensión delantera/trasera: mecánica multi leaf (multi hojas) con amortiguadores de doble acción.
- Capacidad tanque: diésel 400 litros (aluminio).

Además de lo señalado en cuanto a su características y propiedades referidas en el anexo técnico que forma parte integral del presente dictamen.

Asimismo, la empresa deberá cumplir con el barrido de las áreas señaladas en dicho dictamen, así como la recolección en las rutas propuestas, de manera que se garantice el servicio público concesionado.

Quinto.- Derivado de lo anterior, y ante la necesidad de observar los compromisos adquiridos en términos del título concesión y lo establecido en el instrumento denominado Reforma Total al Convenio Modificatorio al Título Concesión No. MSI/DUE/002/2000 y el convenio para el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio administrativo 5450/2003, atendiendo al beneficio social, a los derechos humanos a la salud, vida digna, y medio ambiente sano, así como evitar un perjuicio social, y un daño patrimonial a la hacienda pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción III, inciso c), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 167, fracción IX, 168, 192, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de

Guanajuato, estas comisiones unidas, determina, proponer ante el pleno, SE AUTORICE la cesión de derechos conforme al convenio de transición de 8 de mayo de 2023, celebrado entre las empresas Veolia Residuos Norte S.A. de C.V. (antes Proactiva Medio Ambiente SETASA S.A. de C.V.) y NKN del Centro S.A. de C.V., bajo las siguientes condicionantes:

- 1.- La empresa NKN del Centro S.A. de C.V., se sustituye en todos los derechos y se subroga en todas las obligaciones frente al Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, conforme lo establecido en el instrumento denominado Reforma Total al Convenio Modificatorio al Título Concesión No. MSI/DUE/002/2000 y el convenio para el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio administrativo 5450/2003.
- 2.- La empresa NKN del Centro S.A. de C.V., en un término de 30 treinta días, deberá cumplir con el barrido, recolección, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, y confinamiento final de los mismos, en el relleno sanitario al 100%, otorgándole un plazo de 30 días naturales a partir de la notificación del acuerdo del Ayuntamiento, para que dé cumplimiento a la presente condicionante, y conforme a los términos del anexo técnico que forma parte integral del análisis de cuenta.
- 3.- La empresa NKN del Centro S.A. de C.V., en un término de 30 treinta días naturales, deberá presentar ante la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por lo menos un total de **14 camiones compactadores, 12 operando, y dos en reserva**, debidamente equipadas y en buenas condiciones mecánicas y de operación conforme a las características señaladas en el anexo técnico presentado por dicha Dirección, además de presentar un dictamen técnico pormenorizado de las unidades referidas; y una vez presentados para su inspección, obtener el visto bueno del titular de la referida Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- 4.- El incumplimiento a las presentes condicionantes, deja sin efectos la autorización de la cesión de derechos por parte del Ayuntamiento, bajo la más estricta responsabilidad de la empresa NKN del Centro S.A. de C.V., autorizando al Ayuntamiento de Silao de la Victoria, para que pueda iniciar el proceso de extinción de la concesión, de conformidad con los artículos 191

fracción II, 192, fracciones I y II, 194 y 195 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

5.- La empresa NKN del Centro S.A. de C.V., deberá presentar ante el Ayuntamiento, un escrito aceptando las condicionantes referidas en sus términos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acuerdo por parte del Pleno el Ayuntamiento; o bien, informe su rechazo, liberando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad económica, material, jurídica así como afectaciones a terceros, que deriven de la falta de aceptación a la autorización y sus condicionantes respecto de la cesión de derechos entre dicha empresa y la diversa cedente Veolia Residuos Norte S.A. de C.V.

Sexto.- Toda vez que el comodato establecido para prestar el servicio público de disposición final de residuos municipales en el inmueble propiedad del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ubicado en el Kilómetro 4.5 de la carretera Silao – San Felipe, Ejido de Nápoles, se otorgó por el plazo de la concesión, autorizando a NKN del Centro S.A. de C.V. la sustitución en su carácter de comodatario en virtud de la cesión de derechos que se aprueba, y por resultar dicha situación, intrínseca y necesaria para la prestación del servicio concesionado, resulta procedente que la empresa solicitante se le reconozca y sustituya en cuanto a las obligaciones y derechos derivados de la concesión otorgada conforme al título concesión MSI/DUE/02-2000 de fecha 6 de abril de 2001, y sus respectivos convenios modificatorios y reformatorios.

Séptimo.- Derivado de lo anterior, y una vez que se reciba la aceptación de la cesión de derechos con las condicionantes señaladas en el Considerando que antecede, por parte de la empresa NKN del Centro S.A. de C.V., se autoriza que la tesorería municipal ejerza las partidas presupuestales destinadas a cubrir las diversas obligaciones derivadas del servicio público concesionado, y que ya han sido contempladas por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, ello de conformidad con lo establecido en 115, fracciones II, III, inciso c), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, fracción IV inciso a), 130, fracciones I, IV, VIII y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 41, fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato; 3, fracción XXIV, y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo expuesto, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato el presente:

RESUELVE:

PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social y Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, resultaron competentes para emitir y aprobar el presente Dictamen.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, **Aprueba** el Contrato de Cesión de Derechos de fecha 8 de mayo de 2023, referido en el antecedente Séptimo del presente Dictamen, siempre y cuando se cumpla con las condicionantes establecidas, en el cuerpo del presente dictamen y su anexo técnico que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO.- Se ordena, de conformidad con el artículo 128, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se notifique por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, a la empresa NKN del Centro S.A. de C.V., sobre el presente acuerdo así como el anexo técnico, y se le requiera para que dentro del término de cinco días realizada la notificación se pronuncie por conducto de su representante legal se imponga del contenido del acuerdo emitido por el Ayuntamiento y de las condicionantes que se contienen en el considerando **QUINTO** del presente dictamen predecesor al acuerdo del H. Ayuntamiento, así como del anexo técnico respectivo.

CUARTO.- Una vez que se reciba la aceptación de la presente autorización por parte de la empresa NKN del Centro S.A. de C.V., se autoriza al Ayuntamiento de Silao de la Victoria, de Guanajuato, Gto., para que por conducto a la Síndico del Ayuntamiento se informe del presente acuerdo la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro del expediente 5450/2ª.Sala/2023, adjuntando la copia certificada del el acta de Sesión de Ayuntamiento donde se apruebe el presente Dictamen, así como el pronunciamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

QUINTO.- Se autoriza la sustitución en su carácter de comodatario a favor de NKN del Centro S.A. de C.V., respecto del predio municipal referido en el considerando **SEXTO**, derivado de la concesión otorgada conforme al título concesión MSI/DUE/02-2000 de fecha

6 de abril de 2001, y sus respectivos convenios modificatorios y reformativos en virtud de resultar dicha situación, intrínseca y necesaria para la presentación del servicio concesionado.

SEXTO.- Se autorice e instruya a la Tesorería Municipal para que, una vez que se reciba la aceptación de la autorización de la cesión de derechos y sus condicionantes por parte de la empresa NKN del Centro S.A. de C.V., ejerza las partidas presupuestales destinadas a cubrir las diversas obligaciones derivadas del servicio público concesionado, y que ya han sido contempladas por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 4º párrafo Quinto 115 fracciones II, III, inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 fracción IV inciso a), 130 fracciones I, IV, VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículo 41 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato; 3 fracción XXIV y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SÉPTIMO.- Se autorice e instruya a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que vigile y realice todo lo necesario técnicamente para el cumplimiento del presente Dictamen, así como al anexo técnico respectivo y en su caso informe al Ayuntamiento, sobre alguna cuestión que pueda originar el incumplimiento al presente acuerdo.

OCTAVO.- Se ponga a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato el presente dictamen, para su aprobación.

Así lo resolvieron los integrantes de Comisiones Unidas de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social, Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, dándose por terminada el día de su inicio el 10 de agosto de 2023, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

Por la Comisión de Servicios Públicos, Salud Pública y Asistencia Social.

Regidora Elizabeth Blancarte Vela
Presidenta

Regidora María Concepción González Espinoza
Secretaría

Regidora L.N. Ruth Elizabeth Granados Arvizu
Vocal

Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro
Vocal

Regidor Lic. Marcelino Rayas Mesa
Vocal

Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Síndica Licenciada María Cecilia Rodríguez Rangel
Presidenta

Regidora Arquitecta María Teresa Tello García
Secretaría

Regidor Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino
Vocal

Regidora L.N. Ruth Elizabeth Granados Arvizu
Vocal

Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez
Vocal

Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro
Vocal